

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de enero de 1998, acuerda:

"Suspender cautelarmente, con efectos del día de la fecha, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores."

Madrid, 29 de mayo de 1998

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División de Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 29 de Mayo de 1.998

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

A efectos de su incorporación en el registro de hechos relevantes de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores les comunicaciones que FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. ha sido informada que D^a. Alicia y D^a. Esther Koplowitz han iniciado conversaciones con el fin de fijar el precio por el que la segunda pudiera adquirir de la primera su paquete de participaciones de B 1998, S.L., sociedad que es propietaria del 56,15% de las acciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.